

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

641. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ALFREDO PRADA FLORES, EN PROCEDIMIENTO ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 54 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2017 0000463

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000054 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000439 /2017

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ABDERRAHIM ZAOUI

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: ALFREDO PRADA FLOREZ

EDICTO

Dª MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000054 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ABDERRAHIM ZAOUI contra ALFREDO PRADA FLOREZ, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ALFREDO PRADA FLOREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 12/09/2019 a las 10:30 horas**, en la Sala de vistas asignada a este Juzgado de lo Social, para la celebración de comparecencia del 280 de la LRJS, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALFREDO **PRADA FLORES**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

..